

¿Cómo se atenderá la denuncia?

1. El MPF recibirá las denuncias que le presenten de forma oral o por escrito, sobre hechos que puedan constituir algún DELITO relacionado con la custodia, ejercicio o administración de los recursos públicos federales (subsidio) que otorga la Secretaría de Educación Pública (SEP) (NO corresponde a la Secretaría de Bienestar), a través de la Dirección General la Escuela es Nuestra (DGLEEN), del Programa “La Escuela es Nuestra” (PLEEN), con lo que dará inicio a la Carpeta de Investigación;

2. El MPF, con los datos que proporcione el denunciante, iniciará la investigación, requiriendo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia (DGAJyT) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y representante legal de la DGLEEN, para que **“HAGA SUYA LA DENUNCIA”**, a través de los datos de contacto establecidos en el Aviso que se encuentra en el siguiente vínculo:

http://www.sep.gob.mx/comunicacioninter na/dof_leyssep_11.pdf

3. A partir de que la SEP (DGAJyT) hace suya la denuncia, **la DGLEEN atiende los requerimientos de información y documentación que realiza el MPF**, a través de su representante legal, a efecto de acreditar que el subsidio es recurso público federal; y cualquier distracción de los mismos para un fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del PLEEN, causará un **DAÑO AL ERARIO PÚBLICO**;

4. Una vez que el MPF recabe los datos de prueba suficientes para determinar la existencia de un hecho señalado por la ley como **DELITO**, y la probabilidad de que la persona imputada lo cometió, ejercerá la acción penal, solicitando al Juez de Control la celebración de la audiencia inicial para formular imputación y, en su caso,

solicitar la vinculación a proceso. Una vez que se cierra el plazo de investigación complementaria, el MPF presentará el escrito de acusación, dando inicio a la etapa intermedia para posteriormente culminar en la etapa de Juicio oral, donde el Tribunal de Enjuiciamiento dictará la sentencia correspondiente.

¿Qué debes de hacer si la FGR, se niega a levantar la denuncia y realizar la investigación de los hechos?

Cuando la FGR se niegue a levantar la denuncia o no realice su obligación de investigar el hecho denunciado, puedes presentar una queja o denuncia ante las siguientes instancias:

❶ **Fiscalía Especializada de Asuntos Internos de la FGR** para presentar queja por hechos u omisiones de los Servidores Públicos (MPF).

Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos #2836 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Llama sin costo al 800 8 90 97 80

Escribe al correo electrónico: visitel@fgr.org.mx

❷ **Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)** o comisiones de derechos humanos estatales, para presentar una queja por negativa de acceso a la justicia.

DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA

Si quieres saber más visita nuestra página: laescuelaesnuestra.sep.gob.mx

Para asesoría relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, podrán realizarse por escrito o vía telefónica a través de la Dirección General La Escuela es Nuestra, conforme lo siguiente:

Correo electrónico: laescuelaesnuestra@nube.sep.gob.mx
Línea telefónica: (55) 36 01 10 00, Extensión 68620



Gobierno de México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Bienestar
Secretaría de Bienestar

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA

DENUNCIA

ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR)

RELACIONADA CON EL

RECURSO (SUBSIDIO)

QUE OTORGA EL PROGRAMA



¿En qué casos se puede presentar una denuncia?

.....

Se puede presentar denuncia en los casos en que se presuma la comisión de un delito (PECULADO o cualquier otro acto u omisión que sanciona la legislación penal y que determine el Ministerio Público Federal), en donde se involucren los recursos federales (subsidio) que otorga el PLEEN, durante la administración y ejercicio de estos.

Se hace de su conocimiento que el Programa "La Escuela es Nuestra" se rige por Reglas de Operación que se actualizan anualmente, las cuales son información pública que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/normatividad>

¿Quién puede presentar una denuncia?

.....

Cualquier integrante del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP), la Comunidad Escolar, que pueden ser las madres y padres de familia o tutoras(es), directivas(os), personal educativo o figuras educativas del CONAFE, así como la Autoridad escolar (directivas(os) o responsable de la institución o plantel), Facilitadores Autorizados (Servidores de la Nación) y la ciudadanía en general, que sea sabedora de un presunto hecho ilícito relacionado con el subsidio otorgado por el PLEEN.

¿Qué pasa con tus datos personales?

.....

La Fiscalía General de la República (FGR) está obligada a proteger tus datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales.

¿Cómo puedo presentar una denuncia?

.....

De manera oral o escrita:



De manera presencial, ya sea oral o escrita, ante el MPF de la FGR que corresponda a su localidad o Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



Para ubicar las Oficinas de atención de la FGR más cercana para recibir orientación presencial y, en su caso, presentar una denuncia o entrega de documentación, es la siguiente dirección electrónica:

<https://fgr.org.mx/swb/FGR/Contacto>



Recuerda que el nuevo Sistema de Justicia Penal cuenta con Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en caso de que se presenten delitos no graves, donde se puede llegar a una solución sin tener que llegar a juicio. Esto permite agilizar el proceso y lograr una reparación de daño de manera más sencilla y práctica.

¿Qué necesito para presentar una denuncia?

.....

El MPF, es competente para conocer de las denuncias relacionadas con los recursos que se entregan a los beneficiarios del Programa Presupuestario **"LA ESCUELA ES NUESTRA"** toda vez que son **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES**, sin embargo, para la integración de la Carpeta de Investigación deberá cumplir los requisitos para presentar una denuncia, los cuales, son:

- **Identificación del denunciante:** Nombre completo y datos oficiales de identidad, así como sus datos de localización: dirección física para oír y recibir notificaciones oficiales, y en su caso, correo electrónico y teléfono;
- **Narración circunstanciada del hecho:** Relato cronológico y detallado que responda a las preguntas de ¿qué ocurrió?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde?
- **Identificación del o de los probables responsables:** Nombre, apodos (cuando apliquen) y en todo caso describir las características físicas, de ser posible domicilio o bien, cualquier otro dato que le identifique y/o ubique.
- **Pruebas de los hechos y Testigos:** Adjuntar la documentación soporte relacionada con los hechos narrados, así como indicar las personas que hayan presenciado el hecho o que tengan alguna noticia o dato sobre el mismo.
- **Plantel escolar:** Deberá señalar el nombre del plantel escolar, clave del Centro de Trabajo C.C.T. y/o Identificador del Inmueble (ID), estado y localidad, así como el año (ejercicio fiscal) en que fue beneficiado el plantel escolar relacionado con la denuncia.
- **Todo cuanto le constare:** Cualquier otra información o contexto que sea de utilidad para la investigación del delito.
- **Identificación oficial vigente y firma de denuncia:** En caso de no saber firmar, bastará la huella digital.